

Barranquilla, 12 de Septiembre de 2019

Señores:

Sistemas Integrado de Transporte Masivo de Cartagena
Cartagena de Indias D.T y C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. TC – CPN- 001-2019:
SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA
ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA PARA
LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE
TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE
CARTAGENA, SITM TRANSCARIBE

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Reciban un cordial saludo.

Como uno de los posibles proponentes del proceso de contratación, muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Observación 1. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", entendemos de la experiencia específica del "**Director de consultoría**" que se deben acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, en la realización de planes de movilidad, o factibilidad, o estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte.

Solicitamos amablemente a la entidad que confirmen si nuestra apreciación es correcta, y en caso de no serlo, favor a aclarar los requisitos para la acreditación de la experiencia específica del **Director de consultoría**.

Observación 2. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos muy respetuosamente no se considere el requisito de que todos los contratos que acrediten la experiencia específica del **Director de consultoría** se encuentren debidamente terminados y liquidados. De tal manera que los profesionales puedan participar libremente en el proceso, y así, cumplir con importantes principios que rigen la contratación estatal según los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993,

como lo son el principio de transparencia, selección objetiva, publicidad e igualdad. Esto además considerando que la experiencia obtenida de proyectos relacionados que se encuentren en curso también es válida para la realización de la consultoría objeto del presente proceso.

Observación 3. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos amablemente se amplíe el perfil de "**Director de consultoría**" y acepte profesionales en economía, o administración, o derecho, o contaduría, o en distintas área de la ingeniería, como sistemas o industrial, las cuales tienen relación con el objeto del proceso y son usualmente aceptadas en estudios de este tipo.

Así mismo, considerando la naturaleza del cargo, solicitamos que se acepten posgrados en gerencia de proyectos, o planeación de transporte, o planeación urbana, o logística, o administración, o gerencia financiera.

Observación 4. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos amablemente se amplíe el perfil de "**Experto en sistemas de información geográfica (SIG)**" y acepte posgrados en transporte, o Ingeniería Civil con énfasis en transporte. Lo anterior, considerando que dentro del alcance de estos, se estudia la rama de los sistemas de información geográfica y por lo tal, los posgrados propuestos brindan los conocimientos y competencias suficientes para desempeñar de manera idónea las actividades del cargo. Sumado a esto, las temáticas de Sistemas de Información Geográfica son un componente fundamental de cualquier posgrado en transporte debido a su relevancia en el campo.

Observación 5. Con respecto a la sección 6.2.1 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA", solicitamos amablemente a la entidad ampliar los requerimientos necesarios para acreditar experiencia específica del proponente y acepte proyectos en donde su objeto o actividades u obligaciones este relacionado algunos de los siguientes criterios:

- Toma de información en ciudades, áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Estructuración de sistemas de transporte público de pasajeros para ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Construcción o actualización de modelos macro de demanda de transporte para ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes.

- Diagnóstico de proyectos o alternativas de implementación de sistemas de movilidad en ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Evaluación de proyectos o alternativas de implementación de sistemas de movilidad en ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más 250.000 habitantes

Observación 6. Con respecto a los profesionales Director de Consultoría, Profesional Especializado en Transporte, Experto en Modelación de Transporte, Experto en Procesamiento de información de Encuestas Estadística y Muestreo, y Experto en Sistemas de Información Geográfica, solicitamos a la entidad reducir el porcentaje de dedicación de los mismos al 50%. La solicitud se realiza con base en que los profesionales no tienen el mismo nivel de ocupación durante todas las fases del estudio, por lo cual una dedicación al 100%, tal como se solicita actualmente, no es absolutamente necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto.

Atentamente,



OSCAR MENDIETA REYES
Proyectos Técnicos LTDA.